



Madrid, 20 de Septiembre de 2017

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE 28 DE DICIEMBRE DE 2015 DEL DIRECTOR DE LA AEPSAD POR LA QUE SE APROBÓ EL ITINERARIO EDUCATIVO DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE LA SALUD EN EL DEPORTE PARA LA ACREDITACIÓN DE INSTRUCTORES, FORMADORES Y EDUCADORES IMPLICADOS EN LOS PROGRAMAS INFORMATIVOS Y EDUCATIVOS PARA LA PREVENCIÓN DEL DOPAJE EN EL DEPORTE**

La Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, dispone en su artículo 7.1 que la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte (AEPSAD) es una Agencia Estatal de las previstas en la Ley 28/2006, de 18 de julio de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos y se configura como el organismo público a través del cual se realizan la políticas estatales de protección de la salud en el deporte y, entre ellas y de modo especial, de lucha contra el dopaje y de investigación en ciencias del deporte.

La AEPSAD, dentro de sus competencias, desarrolla la planificación, elaboración, implementación, supervisión y evaluación de programas preventivos, basados en la información y educación, para conseguir un deporte libre de dopaje.

La AEPSAD, como Autoridad pública estatal para la protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en el deporte, ha venido desarrollando en los dos últimos años una red de colaboradores de carácter permanente, repartidos por todo el territorio nacional y con perfiles personales y profesionales muy distintos que ha resultado muy difícil de gestionar debido a las carencias de medios humanos y materiales de la Agencia.

En consecuencia, se considera conveniente acudir al programa PROAD, Programa de Atención al Deportista de Alto Nivel del Consejo Superior de Deportes (CSD), para la formación y educación de un número suficiente de deportistas y ex deportistas, que cuentan con el valor añadido de ofrecer en las actividades informativas y educativas antidopaje, la experiencia y el perfil de deportistas españoles de alto nivel con el fin de procurar una mejor recepción de los contenidos por parte de los destinatarios.

En su virtud, resuelvo dejar sin efecto la resolución de 28 de Diciembre de 2015 por la que se aprobaba el sistema de acreditación de instructores, formadores y educadores de la AEPSAD en información y prevención del dopaje en el deporte.

EL DIRECTOR DE LA AEPSAD



José Luis Terreros Blanco